

JFCS
RADICADO: 68001-40-03-001-2019-327-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Hoy Nueve (09) de Septiembre de dos mil veinte (2020) se realiza la liquidación de costas a FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA, de conformidad con lo establecido en el art. 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

1°	AGENCIAS EN DERECHO	\$ 4'000.000.00
	TOTAL	\$ 4'000.000.00

El total de liquidación de costas a favor de la parte DEMANDADA es la suma CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4'000.000).

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que se elaboró la liquidación de costas de que se trata el art. 366 del CGP. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 10 de septiembre de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diez de septiembre de Dos Mil Veinte

Visto el anterior informe secretarial y revisada la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74e63740a04475d13c142c28675ff2279f2279782a71aa2fc1bfc0db4547fe83

Documento generado en 10/09/2020 11:02:34 a.m.